



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 19 MAYO 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 019-2011-GR.CAJ-CR/JBS remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Juan Barreda Soto, con el que solicita se justifique su inasistencia a Sesión Ordinaria de la fecha; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu personae* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a *otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

- Que, con Oficio N° 019-2011-GR.CAJ-CR/JBS de fecha 4 de mayo de 2011, el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. Juan Barreda Soto, solicita que por intermedio del Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, someta a consideración del Pleno del Consejo Regional dispensar su inasistencia a la Sesión Ordinaria de la fecha, por encontrarse delicado de salud en la ciudad de Santa Cruz, para tal efecto adjunta el Certificado Médico suscrito por el Médico de la Red de Salud Santa Cruz, Dr. Jorge E. Ticlla Requelme, quien le diagnosticó Hipertensión Arterial, recomendándole descanso físico del 3 al 5 de mayo del año 2011;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, señor Juan Barreda Soto, a Sesión Ordinaria de Consejo Regional convocada para el día miércoles 4 de mayo del año 2011.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Elzer Elera López
CONSEJERO DELEGADO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA